INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00624-00**, informando que regresó nuevamente el expediente del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la sentencia STL7257-2022 proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se dispone:

- **1. DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 27 de enero de 2023, así como la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
- 2. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR mediante providencia de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
- **3. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría conforme con la condena impuesta en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- **4. TENER** por revocado el poder otorgado a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S.** por parte de la demandada **COLPENSIONES**.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 3 a 22 del archivo 05 del expediente digital.
- 6. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor BRAYAN LEÓN COCA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.088.845 y T.P. No. 301.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 2 del archivo 05 del expediente digital.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DITB